



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
29 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

**Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición
abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las
Naciones Unidas contra la Corrupción**
Viena, 29 a 31 de agosto de 2007

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Consideración de mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y elaboración del mandato de esos mecanismos u órganos.
3. Aprobación de las recomendaciones.
4. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se inaugurará el miércoles 29 de agosto de 2007, a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se preparó de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1/1, titulada “Examen de la aplicación de la Convención”, aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas



contra la Corrupción en su primer período de sesiones, celebrado en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006.

La propuesta de organización de los trabajos adjunta al presente documento se elaboró de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1/1, a fin de permitir que el Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción examinara los temas del programa dentro de los plazos fijados y con arreglo a los servicios de conferencias disponibles.

Con los recursos disponibles, la reunión podrá celebrar dos sesiones plenarias por día con interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Consideración de mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y elaboración del mandato de esos mecanismos u órganos

En su resolución 1/1, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, especialmente su párrafo 7, con arreglo al cual la Conferencia establecería, si lo consideraba necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención.

En la misma resolución, la Conferencia de los Estados Parte decidió establecer, en la medida en que lo permitieran los recursos existentes, un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta que formulara recomendaciones a la Conferencia en su segundo período de sesiones acerca de los mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y acerca del mandato de esos mecanismos u órganos.

También en la misma resolución, la Conferencia de los Estados Parte subrayó que todo mecanismo de examen de esa índole:

- a) Debería ser transparente, eficiente, no invasivo, no excluyente e imparcial;
- b) No debería dar lugar a ninguna forma de clasificación;
- c) Debería ofrecer oportunidades de intercambiar información sobre buenas prácticas y sobre los problemas encontrados;
- d) Debería complementar los mecanismos de examen regionales e internacionales existentes a fin de que la Conferencia pudiera, según procediera, cooperar con ellos y evitar la duplicación de esfuerzos.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre los progresos realizados con miras al establecimiento de un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/WG.1/2007/2)

3. Aprobación de las recomendaciones

Se prevé que el Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta presente sus recomendaciones acerca de los mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y acerca del mandato de esos mecanismos u órganos a la Conferencia en su segundo período de sesiones para su examen y la adopción de las medidas pertinentes.

4. Aprobación del informe

El Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta deberá aprobar un informe sobre su reunión, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Miércoles 29 de agosto	10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
		1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
		2	Consideración de mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y elaboración del mandato de esos mecanismos u órganos
	15.00 a 18.00 horas	2	Consideración de mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y elaboración del mandato de esos mecanismos u órganos (<i>continuación</i>)
Jueves 30 de agosto y	10.00 a 13.00 horas	2	Consideración de mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y elaboración del mandato de esos mecanismos u órganos (<i>continuación</i>)
	15.00 a 18.00 horas		
Viernes 31 de agosto	10.00 a 13.00 horas	2	Consideración de mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y elaboración del mandato de esos mecanismos u órganos (<i>continuación</i>)
		3	Aprobación de las recomendaciones
	15.00 a 18.00 horas	3	Aprobación de las recomendaciones (<i>continuación</i>)
		4	Aprobación del informe